

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-DIRIS-LN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

RECOJO, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CENTROS DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y LOCALES DE VACUNACIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
RUC N° : 20602217508
Domicilio legal : CALLE A MZ. 02 LOTE 03 ASOC. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE- INDEPENDENCIA
Teléfono: : 201-1352 ANEXO 117
Correo electrónico: : procesosdirisnorte@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de RECOJO, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CENTROS DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y LOCALES DE VACUNACIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – N° 012-2023-DIRIS-LN/DA el 04 de ABRIL de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios y/o hasta agotar el monto contratado, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Servicio, que deberá ser suscrito por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y el contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/soles) en la Oficina de Tesorería, ubicada en Calle A Mz 02 It 03 Asoc Victor Raul Haya de la Torre – Independencia.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1278-2017-MINAN
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su artículo N° 30 y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO CORRESPONDE

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 10**).
- i) Certificado de contratación de servicios para desinfección de unidades vehiculares. En el caso que la EO-RS contratada este autorizada para efectuar desinsectación y desinfección, este requisito queda prescindido.
- j) Copia simple de póliza de seguro que cubra los riesgos por daños al ambiente y contra tercero.
- k) Certificados de calibración vigente y otorgado por la entidad competente de las balanzas de plataforma que serán usados para el pesado de los residuos sólidos.
- l) Soat vigente de las unidades vehicular (04 como mínimo).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la DIRIS LIMA NORTE sito en CALLE A MZ A. 2 LOTE. 3 A.V. HAYA DE LA TORRE /INDEPENDENCIA en horario de 08:00 a 16:00 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, después de haber recibido los documentos solicitados a la Empresa Operadora de Residuos Solidos EO-RS y que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria remita informe técnico adjuntado total las actas de conformidad de los 110 puntos de recolección de residuos solidos ubicados en los establecimientos de Salud, Centros de Aislamiento Temporal y locales de vacunación con las firmas correspondientes de Médicos jefes y visado de responsable de gestión y manejo de residuos sólidos.

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria recibirá durante los primeros quince (15) días calendarios de cada mes, el informe y reporte de prestación del servicio de la Empresa Operadora de Residuos Solidos EO-RS del mes anterior.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación que será remitida:

- Informe del funcionario responsable del DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cuadro consolidado de los pesos de residuos solidos recogidos en cada establecimiento de salud (Consolidado de servicio prestado por Kg/dia/EESS) firmados por el ingeniero responsable y por la máxima autoridad de la EO-RS, con una frecuencia mensual y según el formato plasmado en el ítem 4.6 del presente TDR.
- Copia de comprobantes de entrega de residuos solidos (con sello y firma por personal del EE.SS.)
- Copia de correo remitido a la Direccion Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria donde adjunta todos los manifiestos correspondientes al generador, estos deben estar escaneados y debidamente llenados con letra y números legibles y refrendos correspondiente.
- Consolidado de todas las actas de conformidad de los Establecimientos de Salud correspondiente al mes de servicio, con firma y sello del medico jefe y visado de responsable de gestión y manejo de residuos solidos.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en CALLE A MZ A. 2 LOTE. 3 A.V VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRES/ INDEPENDENCIA, en horario de 08:00 a 16:00 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CENTROS DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y LOCALES DE VACUNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS LN

2. FINALIDAD PÚBLICA

Prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales y otras condiciones que afectan la salud de la población y el ambiente, mediante el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales), desde el recojo en los puntos de generación (cada uno de los Establecimientos de Salud, Centros De Aislamiento Temporal – CAT y Locales de Vacunación de la DIRIS Lima Norte), transporte externo, tratamiento y adecuada disposición final en celdas de seguridad autorizado para residuos peligrosos de residuos sólidos de atención de salud, a través de una empresa operadora de residuos sólidos, de ahora en adelante se mencionará con las siglas EO-RS.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que brinde el servicio de Recojo, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final hasta el relleno de seguridad de los residuos sólidos biocontaminados y especiales generados en los Establecimientos de Salud, Centros De Aislamiento Temporal – CAT y Locales de Vacunación del ámbito de la DIRIS Lima Norte, según las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y acorde a la normatividad vigente NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA: Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

La contratación del servicio, tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos peligrosos generados en todos los establecimientos de salud, Centros De Aislamiento Temporal – CAT y Locales de Vacunación de la DIRIS Lima Norte, en las etapas de recolección externa, transporte, tratamiento y disposición final.
- Asegurar que el 100% de los Establecimientos de Salud, Centros De Aislamiento Temporal – CAT y Locales de Vacunación dispongan de una manera adecuada los residuos sólidos peligrosos generados y en cumplimiento de los procedimientos y dispositivos legales vigentes. El servicio será parte de las implementaciones de las medidas de seguridad e higiene para evitar accidentes y/o enfermedades ocupacionales en el proceso del manejo de los residuos sólidos peligrosos, buscando la protección del personal que labora dentro del establecimiento de salud, pacientes, visitantes y público en general, especialmente del personal encargado del manejo de estos residuos.
- Contribuir con las acciones que la institución debe realizar para el control de los daños al ambiente y prevención de enfermedades.

4. SERVICIO A CONTRATAR

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que brinde el servicio a todos los Establecimientos de Salud, Centros De Aislamiento Temporal – CAT y Locales de Vacunación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3. Dirección y días de recojo de los establecimientos de salud

4.3.1. La Empresa Operadora de Residuos Sólidos deberá realizar el servicio de recojo de acuerdo a los siguientes cuadros distribuidos por distritos.

N°	DISTRITO DE RIMAC	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
1	C.S CIUDAD Y CAMPO	LUNES Y JUEVES	Jacinto Benavente 264 Urb. Ciudad y campo
2	C.S. LEONCIO PRADO	LUNES Y JUEVES	Alt. Cdra. 3 Av. Alcazar- CE 2099 Urb. Leoncio Prado
3	C.S.M.I. RIMAC	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	Psje. San Germán 270- Rímac Urb. Villacampo
4	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	LUNES Y JUEVES	Av. Prolong. Flor de Amancaes AA. HH Pampas de S. J Amancaes 2da.
5	C.S. FLOR DE AMANCAES	LUNES Y JUEVES	Av. Prolong. Flor de Amancaes s/n AA. HH Flor de Amancaes
6	C.S. CAQUETA	LUNES Y JUEVES	Av. Los Próceres N° 1051 Frente al Parque de trabajo
7	P.S. VILLA LOS ANGELES	LUNES Y JUEVES	Av. Las Mercedes 209 Pasj. Los Angeles
8	P.S. MARISCAL CASTILLA	LUNES Y JUEVES	Parque Yolanda Vigil- jr. Pedro Arzola cdra. 1 s/n AA.HH Mariscal Castilla
9	C.S.M.I PIEDRA LIZA	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	Av. Santa Rosa s/n piedra liza - alt. mercado de flores santa rosa - rimac
10	C.S.M.C SAMAY	LUNES Y JUEVES	Avenida Los Virreyes N° 205 - Rímac
	DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
11	C.S. LOS LIBERTADORES	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Libertadores Don José de San Martín N° 1055 Asociación de Vivienda Libertadores.





PERU
Ministerio
de Salud

Viceseminario
de Evaluación y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

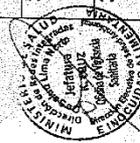
12	C.S. VALDIVIEZO	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Calle las Dalías N° 171 Urb. Popular Valdiviezo/alt. Cuadra 20 de la Av. José Granda
13	C.S.M.I MÉXICO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Jr. Sergio Bernalles cuadra 1/urb. Condevilla av. Jose Diez Canseco/Condevilla-alt. Av. José Granda cdra. 34
14	C.S. SAN MARTIN DE PORRES	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Pasaje Leones # 115 Calle Pedregal s/n – Alt. Cdra 9 de la av. Zarumilla
15	C.S. PERU III ZONA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Universitaria # 181 Frente a la Institución Educativa José Granda
16	C.S. PERU IV ZONA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Perú N° 3595 ftt. I.E Gran Amauta- Plaza Mayor de San Martín de Porres Urb. Perú
17	P.S. CONDEVILLA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. José María Córdova N°3397 alt. Cdra. 33 Av. José Granda / costado de la parroquia Cristo Nuestra Vida.
18	P.S. AMAKELLA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Calle Fermín Nacarío N°112 Cooperativa Amakella
19	P.S. DAVID TEJADA DE RIVERO	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Mz. B Lt. 11b AA.HH Santa Rosa, Cerro la Regla
20	P.S. GUSTAVO LANATTA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. Félix del Valle #505 2da. Etapa Alt. Cdra.4 Av. Universitaria
21	P.S. SAN JUAN DE SALINAS	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Mz. F Lt. 16 primera Etapa. Cooperativa de Vivienda San Juan de Salinas.
22	P.S. CERRO CANDELA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Felipe de las casas Mz. B2 Lie. 9 – Cerro Candela entre los terrenos Ex - Hda. Chuquntanta
23	P.S. MESA REDONDA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. Sánchez Cerro s/n Urb. Mesa redonda entre panamericana norte y Av. Tupac Amaru
24	P.S. EX FUNDO NARANJAL	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. Jircan N° 604 Cooperativa Ex hacienda Naranjal mz " I" Lt. 24
25	P.S. VIRGEN DEL PILAR	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Los Alisos N° 397 Urb. Naranjal





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

26	C.S. INFANTAS	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. 25 de enero Calle Santa Marina N°107- Urb. San Martín/cdra. 64 Av. Alfredo Mendiola- Panamericana Norte
27	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JOSEPH GERARD RUIYS	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Manzana H Lote 9, Asentamiento Humano Nueva Jerusalén Del Paraíso - San Martín De Porres
28	LOCAL DE VACUNACIÓN PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	Av. Angélica Gamarra Cdra 22 - San Martín de Porras
	DISTRITO DE LOS OLIVOS	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
29	C.S. VILLA DEL NORTE	MARTES Y VIERNES	Jr. Río Chillón y Av. Río Marañón Alt. Km 18.5 Panamericana Norte
30	C.S. LOS OLIVOS	MARTES Y VIERNES	Av. Sta. Cruz de Pachacutéc Cdra. 2 Urb. Panamericana Norte
31	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	MARTES Y VIERNES	Av. Las Palmeras s/n Alt. Cdra. 43 Entre Calle. Elvira García y g. y Alameda
32	C.S. PRIMAVERA	MARTES Y VIERNES	Esp. Mercado Primavera entre Av. Gamarra y Tomas Valle
33	P.S. SAN MARTIN (confraternidad)	MARTES Y VIERNES	Av. Belancourt Mz. 143 Parque de la Bandera
34	P.S. LAURA CALLER	MARTES Y VIERNES	AA.HH. Laura CallerbericoAlt. Comisaria Laura Caller Iberico
35	C.S.MI. JUAN PABLO II	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Calle 66 s/n AA. HH Juan Pablo II - los Olivos
36	P.S. ENRIQUE MILLA OCHOA	MARTES Y VIERNES	AA. HH Enrique M. Ochoa Cte. 8Mz. Frente al Complejo Deportivo
37	P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	MARTES Y VIERNES	AA. HH Cueto FernandiniAlt. Cdra. 9 Av. Los Alisos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

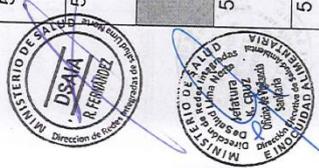
38	P.S. LOS OLIVOS DE PRO	MARTES Y VIERNES	AA. HH Los Olivos de Pro (local comunal) Complejo Educ. Alberto Fujimori C.E.2024
39	P.S. RIO SANTA	MARTES Y VIERNES	Asoc.Viv.Rio Santa Calle 11 s7n Alt. Km. 21.5 PN. Los Olivos (P. alambrado)
40	C.S.M.C ILLARIMUN	MARTES Y VIERNES	Av. Universitaria Norte Mz. O Lote 10, Urbanización Villa Universitaria 3939, Altura colegio Genes
	DISTRITO DE INDEPENDENCIA	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
41	C.S. TAHUANTINSUYO ALTO	LUNES Y JUEVES	Jr. Hermanos Ayar cuadra 2 s/n. IV zona de tahuantinsuyo. Independencia. Ingreso por el paradero "establo" en av. Tupac Amaru.
42	C.S.M.I TAHUANTINSUYO BAJO	LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES	Av.chinchaysuyo cdra. 4 s/n. Independencia. (cruce av. Tupac Amaru con av.chinchaysuyo). Ingreso por paradero "establo" en la av. Tupac Amaru
43	C.S. TUPAC AMARU	LUNES Y JUEVES	Jr. Cajamarca cuadra 2 s/n. Urb.payet. Independencia. (cruce de jr.cajabamba con av.payet/ altura de la institución educativa condorcanqui). Ingreso por el paradero "establo" en av. Tupac Amaru.
44	P.S. JOSE OLAYA	LUNES Y JUEVES	Av. Cuatro de noviembre cdra.3 s/h pueblo joven Jose olaya - payet alto. Independencia. (alt. Parroquia san columbano y paradero de la emp. Transporte s-3).
45	CENTRO COMANDO COVID	LUNES A DOMINGO	Av. Coricancha N° 549, tercera zona Urbanización Tahuantinsuyo
46	P.S.LAS AMERICAS	LUNES Y JUEVES	Jr Collasuyo cdra 2 s/n 1ra zona de Tahuantinsuyo. Independencia alt. Km 04 t. Amaru · ingreso por el grifo túpac amaru
47	C.S. ERMITAÑO BAJO	LUNES Y JUEVES	Av. Los pinos cuadra 1. Independencia. (costado del municipio de independencia). Ingreso por el paradero "municipio independencia".
48	C.S. ERMITAÑO ALTO	LUNES Y JUEVES	Av. Los jazmines s/h cuadra 5 - aa.hh. Ermitaño alto. Independencia. (alt. Paradero 08 de ermitaño alto). Ingreso por el cruce de la av. Túpac Amaru con la av. Los jazmines.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

49	P.S. EL CARMEN	LUNES Y JUEVES	Av.25 de diciembre cdra.2 s/n aa.hh. Villa el carmen. Independencia ·ingreso Alt. Puerta 6 de la uni
50	P.S. LOS QUECHUAS	LUNES Y JUEVES	Jr. Los quechuas cdra.2 s/n aa.hh.iii sector. Independencia (zona alta ermitaño bajo /alt. Del colegio república de irlanda)
51	P.S.MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	LUNES Y JUEVES	Av. Los héroes cdra. 1 s/n - aa.hh. Milagro de la fraternidad - independencia. (espalda metro uni). Ingreso por el metro uni.
	DISTRITO COMAS	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
52	C.S.M.I. SANTA LUZMILA II	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Av. 22 de agosto 1001 - urb. Santa luzmila. Comas. (costado del mercado modelo). Ingresar a la altura del km 12 1/2 de av. Tupac Amaru.
53	C.S. SANTA LUZMILA	MARTES Y VIERNES	Av. Guillermo de la fuente cdra.2 s/n - urb. Santa luzmila. Comas. (alt. Del hospital marino molina essalud). Ingreso por el cruce de universitaria con guillermo de la fuente.
54	C.S. CARLOS PHILLIPS	MARTES Y VIERNES	Jr. Brasilia cdra.1 s/n - urb. El parral. Comas. (ingreso por el centro comercial mega 80, altura de la agencia correo en la av. Tupac Amaru)
55	C.S. HUSARES DE JUNIN	MARTES Y VIERNES	Jr.husares de junin cuadra 1 s/n. Urb. Huaquillay ii etapa. Comas. (alt. Cuadra 5 sedapal oeste. Frente a sedapal comas). Ingresar por el paradero "ex cine tupac amaru"
56	C.S. EL ALAMO	MARTES Y VIERNES	Mz. Y lte. 1 urb. El Álamo. Comas. (a 2 cuadras del aeroclub de collique). Ingreso por la inst. Educativa san ignacio del alamo en la av. Industrial a una cra. Del colegio maria goretti.
57	P.S.CLORINDA MALAGA	MARTES Y VIERNES	Jr. Atahuvalpa s/n. Pueblo joven villa clorinda. Comas. (alt. Politecnico de comas. Alt. Km 8 1/2 de av. T. Amaru). Ingresar por pasaje frente a la clinica ricardo palma
58	C.S. CARLOS PROTZEL	MARTES Y VIERNES	Jr. Andres Belaunde este cdra 2 s/n.carmen bajo. Comas. (alt. km. 13 de la av. Tupac Amaru. Ingreso por la av. Belaunde este.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

59	C.S. COMAS	MARTES Y VIERNES	Jr. Puno cdra. 4 s/n barrio Santa Rosa. Comas. (alt. Km 11 de la av. Tupac Amaru). Ingreso por paradero "puno" en la av. Tupac Amaru.
60	C.S. APÓSTOL SANTIAGO	MARTES Y VIERNES	Av. 2 de mayo cdra 7 s/n - sector la libertad del aahh. La balanza. Comas. (alt.cdra 08 de jr. Puno). Ingreso por el paradero Puno en la av. Tupac Amaru.
61	C.S. CARMEN MEDIO	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. Cahuide cuadra 8 s/n - pueblo joven el carmen. Comas. (paralela a la av. Belaunde Este cuadra 5). Ingreso a la alt. Del km 13 de la av. Tupac Amaru.
62	C.S. CARMEN ALTO	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. 03 de octubre cdra.19 - pueblo joven. Comas (cruce de av. Tres de octubre con av. Sierra maestra. Paralela a la av. Belaunde este). Ingresar por la av. Belaunde este. Km.11 Av. T. Amaru.
63	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	MARTES Y VIERNES	Jr. 03 de octubre n° 100 urb. Señor de los milagros. Comas. (paralela a la cdra. 33 av. Belaunde este. Frente a la parroquia del sr. De los milagros). Ingreso por el paradero "Belaunde este".
64	C.S.M.I LAURA RODRIGUEZ DULANTO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Parcela a mz.2 r1 s/n urb. El pinar. Comas. (alt. Del mercado el pinar). Ingresar por cruce de av. Tupac Amaru con av. Los incas
65	C.S. COLLIQUE III ZONA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Santa rosa cdra+J72:j82.9 iii zona de collique. Comas. (paralela a cdra.16 de av. Revolución Alt. Km.14 1/2 de la av. Tupac Amaru),ingresar a la altura del colegio fé y alegría N°10.
66	C.S. AÑO NUEVO	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. Bolognesi cdra.6 s/n asoci. Año nuevo. Comas. (alt. Parroquia año nuevo. Frente al parque el año nuevo). Ingreso a la altura del km.14 de la av. Tupac Amaru
67	C.S. LANATTA GUSTAVO	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. Arequipa s/n. V zona de collique. Comas. (alt. Cdra 29 de la av. Revolución) . Ingresar Altura Km. 14 1/2 de la av. Tupac Amaru cruce con av. Revolución
68	P.S 11 DE JULIO	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Luis Pardo s/n. Aa.hh. 11 de julio zona alta de año nuevo. Comas. Ingreso por el cruce de la av. Tupac Amaru con av. Velasco Alvarado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

69	P.S.MILAGRO DE JESUS	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Santo Toribio de Mogrovejo mz. I lte.10. Aahh. Milagro de Jesús - collique. Comas (entre la ii y iii zona de collique). Último paradero de la línea 6 collique
70	P.S. SAN CARLOS	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr.san mateo 3ra cuadra s/n. Asoc. San Carlos. Comas ingresar por el paradero "san carlos" alt. De la puerta de emergencia del hospital. Sergio Bernaldes.
71	P.S. SANGARARÁ	MARTES Y VIERNES	Jr. Unión cdra.6 s/n coop. Paulo VI. Comas. (alt. Km. 14 1/2 de la av. Tupac Amaru). Ingreso por el paradero "farmacia san hilarion"
72	P.S.PRIMAVERA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Calle 08 s/n entre la mz.q de primavera y mz.z de los chasquis. Coop. Primavera - comas. "ingreso a la alt. del Paradero 3 ositos. Cruce de av. Universitaria y av. Jamaica
73	P.S.LOS GERANIOS	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Calle condorcanqui lte.4 urb. Los geranios. Comas. Cruce av. Condorcanqui con jr. Felipe cárcamo. Ingreso por cruce de la av. San Felipe con universitaria
74	P.S. NUEVA ESPERANZA	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Av. Jose santos chocano s/n nueva esperanza iii zona de collique. Comas. (alt. Del km. 14 1/2 de la av. Tupac Amaru). A la altura del último paradero de la línea 6 collique.
75	C.S.M.I.C WIÑAY	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	Jr. Abraham Valdelomar cdra 2 s/n - urb. La pascana - comas. Costado i.e. San José/ mercado siglo xxi), ingreso km 13 av.t. Amaru
76	LOCAL VACUNACIÓN PARQUE SINCHI ROCA	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	Av. Universitaria cdra. 32 (Intersección en esquina con Av. Jamaica)
	DISTRITO CARABAYLLO	FRECUENCIA	DIRECCIÓN
77	C.S.M.I PROGRESO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Km.21 1/2 de la av. Tupac Amaru - aa hh. El progreso. Carabayllo. (frente a la comisaría el progreso). Ingresar a la altura de la comisaría el progreso
78	C.S. LA FLOR	LUNES Y JUEVES	Jr. Puno cdra. 3 s/n. Carabayllo. (alt. Km. 17 de av. Tupac Amaru). Ingresar por el jr. Industrial - segunda escalera
79	C.S. RAUL PORRAS BARRENECHEA	LUNES Y JUEVES	Jr. Arequipa cdra. 04 s/n aahh. Raul Porras Barrenechea. Carabayllo. Ingresar a la altura del km. 18 de la av. Tupac Amaru





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

80	C.S. VILLA ESPERANZA	LUNES Y JUEVES	Jr. 9 de octubre cdra. 02 s/n pueblo joven villa esperanza. Carabayllo. (alt. Km.18 1/2 de av. Tupac Amaru). Ingresar por la entrada de villa esperanza
81	P.S.CHOCAS	LUNES Y JUEVES	Av. Tupac Amaru km. 32 - carabayllo
82	P.S. PUNCHAUCA	LUNES Y JUEVES	Av. Tupac Amaru km. 25 - carabayllo
83	P.S.JORGE LINGAN	LUNES Y JUEVES	Av. Los alelles cdra. 1 s/n 1er sector de progreso. Carabayllo. (Espalda del colegio ciro alegria). Ingreso por el km. 19 de av. Tupac Amaru.
84	P.S.LUIS ENRIQUE	LUNES Y JUEVES	Av. Manuel Prado cdra.7 s/n. IV sector de progreso. Carabayllo. (alt. Km.21 1/2 de av. Tupac Amaru). Ingreso por comisaría de progreso.
85	P.S. SU MAJESTAD HIROITO	LUNES Y JUEVES	Calle Tokio mz D Lt. 10. Aa.hh. Su majestad hirohito. Carabayllo. (alt. Km.21 1/2 de av. Tupac Amaru). Ingreso por comisaría de progreso.
86	C.S. JUAN PABLO II	LUNES Y JUEVES	Jr. San Fernando mz "n" lt. "1" - aahh juan pablo ii - carabayllo - puente piedra
87	P.S. SAN PEDRO DE CARABAYLLO	LUNES Y JUEVES	AA.HH. 28 de julio mz "g" - lte. "9" - km. 5 carretera huarangal - carabayllo
88	P.S. SAN BENITO	LUNES Y JUEVES	Mz "w1" - lote "2" - san benito 4ta. Etapa - carabayllo
89	C.S. MENTAL CARABAYLLO	LUNES Y JUEVES	Av. San Martín cruce con av. Micaela Bastidas. Carabayllo.
90	CSMC ASIRI (Sonrisa)	LUNES Y JUEVES	Mz l3 lt 01 aahh el sol naciente. Carabayllo ref colegio el sol naciente de carabayllo
	DISTRITO PUENTE PIEDRA	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

91	C.S.M.I. MARTÍN (DEMA) – ZAPALLAL	ENRIQUE ALTUNA	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Asociación de vivienda virgen de las nieves, mz "b" lte. "18" - zapallal - puente piedra.
92	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RENATO CASTRO DE LA MATA		MARTES Y VIERNES	Jr. Jacarandá s/n - aahh. La ensenada - costado comisaría ensenada- puente piedra
93	C.S. JERUSALÉN		MARTES Y VIERNES	Aahh Jerusalen, jr. Galilea con san juan s/n, (costado comisaría de zapallal, paradero flecha), puente piedra - zapallal
94	C.S. ENSENADA		MARTES Y VIERNES	Jr. Jacarandá s/n - aahh. La ensenada - costado comisaría ensenada- puente piedra
95	C.S. LADERAS CHILLON		MARTES Y VIERNES	Av. Via de integración s/n - mz "c1" - lt. 3a, 1 explanada aahh. Laderas de chillón - puente piedra
96	C.S.M.I. SUREÑOS		LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Cooperativa de vivienda los sureños frente mz. C lote 11k, calle 1, puente piedra
97	C.S.M.I SANTA ROSA		LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Aa.hh. Santa rosa, mz. 50, lote pm - av. Santa rosa - puente piedra
98	C.S.M.C QISPIKAY		MARTES Y VIERNES	Mz. 77 frente Avenida Buenos Aires
99	P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS		MARTES Y VIERNES	Av. Independencia s/n - aahh - las ánimas - puente piedra
100	P.S. JESUS OROPEZA CHONTA		MARTES Y VIERNES	Asentamiento humano Jesús Oropeza chonta mz "e" - lte. "9-10", zapallal - puente piedra (ref. 1ra. Loza).
101	CAT ENSENADA		LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Calle Los Cedros S/N Frente Al Parque Central Del AHH La Ensenada, al Costado De SISOL La Ensenada - Puente Piedra
102	LOCAL VACUNACIÓN ESTADIO PUENTE PIEDRA		LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	Av. Juan Lecaros Cdra 01 – Puente Piedra





Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

Ministerio de Salud

PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	DISTRITO ANCON	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
103	C.S.M.I. ANCÓN	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Jr. Loa n° 595 - ancón
104	C.S. VILLA ESTELA	MARTES Y VIERNES	Mz "b5" lte. 40 villa estela - k 39 - panamericana norte.
105	P.S. SAN JOSÉ	MARTES Y VIERNES	Calle pacto andino s/n - urb. San José - ancón (ref. Paradero chaccas)
106	P.S. VILLAS DE ANCON	MARTES Y VIERNES	Av. Huayaga mz "x" - villas de ancón, (cruce con la av. Grau y huayaga) ancón.
	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RIJCHARY (DESPIERTA)	MARTES Y VIERNES	Los rosales manzana g 08 lote 2, a la altura de la cdra. 33 de la av. Los arquitectos - ancón.
107	DISTRITO SANTA ROSA	FRECUENCIA	DIRECCIÓN
108	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	MARTES Y VIERNES	Alameda de santa rosa mz "b" - lt "9i" - ancón (a dos cuadras del arco de entrada).
109	P.S. PROFAM	MARTES Y VIERNES	Mz "O2", AAHH Profam Santa Rosa - Ancón
110	P.S. ARBOLEDA	MARTES Y VIERNES	Av. Arboleda 15123, Santa Rosa

Nota: La cantidad de puntos de recojo de residuos sólidos puede aumentar de manera excepcional en caso se identifiquen residuos sólidos peligrosos de atención Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria solicitará de manera formal via correo electrónico a la empresa el recojo de estos residuos sólidos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3.2. El número de puntos de recojo de los residuos sólidos peligrosos puede variar por implementación de lugares de generación tales como nuevos establecimientos de salud, nuevos Centros De Aislamiento Temporal - CAT, locales de vacunación, campañas de salud, etc. En dichos casos la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria deberá comunicar de manera oportuna a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria la implementación de los nuevos puntos de generación de residuos sólidos y ésta a su vez notificará de manera formal a la empresa operadora de residuos sólidos para las acciones correspondientes.

4.3.3. En caso que el punto de acumulación de los residuos sólidos peligrosos se encuentre en la vía pública por motivos de denuncia ambiental u otros, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria solicitará de manera formal vía correo electrónico a la empresa el recojo de estos residuos sólidos. La suscripción de los manifiestos en la etapa de generador será asumida por el establecimiento de salud correspondiente a la jurisdicción sanitaria.

4.4. Responsabilidades de Médico jefe y personal responsable de residuos sólidos de los Establecimientos de Salud

4.4.1. Es responsabilidad de los establecimientos de salud facilitar la recolección de los residuos sólidos, para lo cual se segregará por clase de residuos sólidos (comunes, biocontaminados y especiales); estos a su vez estarán recolectados y acondicionados en el almacenamiento central o final, para la adecuada labor de recojo y traslado externo por parte de la empresa operadora de residuos sólidos.

4.4.2. El personal encargado de la gestión y manejo de residuos sólidos o personal suplente designado por el médico jefe deberá refrendar la entrega y devolución de manifiestos de residuos sólidos por cada servicio brindado por la empresa, verificando la información que registra la EO-RS (tipo de residuos, cantidad, fecha, etc).

4.4.3. El personal encargado de residuos sólidos y/o el Médico Jefe del establecimiento de salud deberá informar en un lapso no mayor de 48 horas, incumplimientos u observaciones encontradas a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos. Ello se realizará mediante el correo institucional u otro correo establecido previamente acordado y con la elaboración de acta de actividades de supervisión del área de salud ambiental e inocuidad alimentaria y firma de Médico Jefe del establecimiento de salud. Este correo se copia a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

4.4.4. Cada establecimiento de salud deberá elaborar de manera mensual acta de conformidad del servicio correspondiente, indicando los datos de peso en kilos recogidos por cada día, los días de recojo y hora de recojo. El acta de conformidad mensual deberá ser entregada al supervisor(a) o courier de la empresa operadora de residuos sólidos, quien estará debidamente identificado, dentro de seis (06) días hábiles posterior a la culminación del mes de servicio. Es importante señalar que es responsabilidad del personal de la EO-RS el recojo todas las actas de conformidad del servicio, además será parte del informe de prestación del servicio que presentará la EO-RS a la DIRIS LIMA NORTE.

4.4.5. De existir infracciones sujetas a penalidad, según los puntos 13 y 14 del presente TDR, deberá realizar un informe indicando el tipo de infracción incurrida por la empresa y una descripción detallada de la misma, además deberá anexar registros fotográficos u otra evidencia de la infracción. Este informe deberá ser presentado a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS LIMA NORTE dentro de cinco (05) días hábiles después de culminado el mes de servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.5. Cantidad mensual de residuos sólidos peligrosos

La cantidad de recojo de residuos sólidos peligrosos mensual estimada es de **24,564.01 kilogramos**, siendo las cantidades mensuales de residuos sólidos peligrosos generados por los establecimientos de salud, centros de aislamiento temporal - CAT y locales de vacunación los siguientes:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORÍA DEL EESS	CANTIDAD MENSUAL (KILOS)	CANTIDAD POR 24 MESES (KILOS)
1	C.S CIUDAD Y CAMPO	RIMAC	I-3	110.00	2,640.00
2	C.S LEONCIO PRADO	RIMAC	I-3	235.16	5,643.84
3	C.S.M.I. RIMAC	RIMAC	I-4	847.50	20,340.00
4	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	RIMAC	I-3	136.00	3,264.00
5	C.S. FLOR DE AMANCAES	RIMAC	I-3	93.00	2,232.00
6	C.S. CAQUETÁ	RIMAC	I-3	179.90	4,317.60
7	P.S. VILLA LOS ANGELES	RIMAC	I-2	32.00	768.00
8	P.S. MARISCAL CASTILLA	RIMAC	I-2	115.40	2,769.60
9	C.S.M.I. PIEDRA LIZA	RIMAC	I-4	564.00	13,536.00
10	C.S.M.C SAMAY	RIMAC	I-2	10.00	240.00
11	C.S. LOS LIBERTADORES	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	175.00	4,200.00
12	C.S. VALDIVIEZO	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	123.10	2,954.40
13	C.S. MÉXICO	SAN MARTIN DE PORRES	I-4	1,039.20	24,940.80
14	C.S. SAN MARTIN DE PORRES	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	170.90	4,101.60
15	C.S. PERU III ZONA	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	161.60	3,878.40
16	C.S. PERU IV ZONA	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	169.00	4,056.00
17	P.S. CONDEVILLA	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	213.00	5,112.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORÍA DEL EESS	CANTIDAD MENSUAL (KILOS)	CANTIDAD POR 24 MESES (KILOS)
18	P.S AMAKELLA	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	65.00	1,560.00
19	P.S. DAVID TEJADA DE RIVERO	SAN MARTIN DE PORRES	I-2	137.25	3,294.00
20	P.S GUSTAVO LANATTA (SMP)	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	178.00	4,272.00
21	P.S. SAN JUAN DE SALINAS	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	222.00	5,328.00
22	P.S. CERRO CANDELA	SAN MARTIN DE PORRES	I-2	132.00	3,168.00
23	P.S. MESA REDONDA	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	98.70	2,368.80
24	P.S. EX FUNDO NARANJAL	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	193.00	4,632.00
25	P.S. VIRGEN DEL PILAR	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	165.30	3,967.20
26	C.S. INFANTAS	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	255.20	6,124.80
27	C.S. MENTAL COMUNITARIO JOSEPH GERARD RUYSS	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	9.00	216.00
28	LOCAL DE VACUNACIÓN PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC	SAN MARTIN DE PORRES	---	680.4	16329.6
29	C.S VILLA DEL NORTE	LOS OLIVOS	I-3	114.00	2,736.00
30	C.S LOS OLIVOS	LOS OLIVOS	I-3	98.20	2,356.80
31	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	LOS OLIVOS	I-3	155.00	3,720.00
32	C.S. PRIMAVERA	LOS OLIVOS	I-3	173.90	4,173.60
33	P.S. SAN MARTIN CONFRATERNIDAD	LOS OLIVOS	I-3	179.00	4,296.00
34	P.S. LAURA CALLER	LOS OLIVOS	I-3	123.00	2,952.00
35	C.S.M.I. JUAN PABLO II	LOS OLIVOS	I-4	985.00	23,640.00
36	P.S ENRIQUE MILLA OCHOA	LOS OLIVOS	I-3	154.00	3,696.00
37	C.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS (LOS OLIVOS)	LOS OLIVOS	I-3	150.00	3,600.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORÍA DEL EESS	CANTIDAD MENSUAL (KILOS)	CANTIDAD POR 24 MESES (KILOS)
38	P.S. LOS OLIVOS DE PRO	LOS OLIVOS	I-3	141.00	3,384.00
39	P.S. RIO SANTA	LOS OLIVOS	I-3	134.20	3,220.80
40	C.S.M.I. ILLARIMUN	LOS OLIVOS	I-3	3.00	72.00
41	C.S TAHUANTINSUYO ALTO	INDEPENDENCIA	I-3	143.10	3,434.40
42	C.S.M.I TAHUANTINSUYO BAJO	INDEPENDENCIA	I-4	1,197.10	28,730.40
43	C.S TUPAC AMARU	INDEPENDENCIA	I-3	128.90	3,093.60
44	P.S JOSE OLAYA	INDEPENDENCIA	I-2	82.80	1,987.20
45	COMANDO COVID	INDEPENDENCIA	SMA	416.00	9,984.00
46	P. S. LAS AMERICAS	INDEPENDENCIA	I-2	50.80	1,219.20
47	C.S ERMITAÑO BAJO	INDEPENDENCIA	I-3	192.50	4,620.00
48	C.S ERMITAÑO ALTO	INDEPENDENCIA	I-3	128.00	3,072.00
49	P.S EL CARMEN	INDEPENDENCIA	I-2	47.80	1,147.20
50	P.S LOS QUECHUAS	INDEPENDENCIA	I-2	82.29	1,974.96
51	P.S MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	INDEPENDENCIA	I-3	104.50	2,508.00
52	C.M.I SANTA LUZMILA II	COMAS	I-4	1,070.30	25,687.20
53	C.S SANTA LUZMILA	COMAS	I-3	96.00	2,304.00
54	C.S. CARLOS PHILLIPS	COMAS	I-3	142.00	3,408.00
55	C.S HUSARES DE JUNIN	COMAS	I-3	103.00	2,472.00
56	C.S EL ALAMO	COMAS	I-3	138.00	3,312.00
57	P.S CLORINDA MALAGA	COMAS	I-3	143.95	3,454.80





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORÍA DEL EESS	CANTIDAD MENSUAL (KILOS)	CANTIDAD POR 24 MESES (KILOS)
58	C.S CARLOS PROTZEL	COMAS	I-3	158.00	3,792.00
59	C.S COMAS	COMAS	I-3	152.00	3,648.00
60	C.S SANTIAGO APOSTOL	COMAS	I-3	150.60	3,614.40
61	C.S CARMEN MEDIO	COMAS	I-3	92.90	2,229.60
62	C.S CARMEN ALTO	COMAS	I-3	125.20	3,004.80
63	P.S SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMAS	I-2	123.00	2,952.00
64	C.S.M.I LAURA RODRIGUEZ DULANTO	COMAS	I-4	779.00	18,696.00
65	C.S COLLIQUE III ZONA	COMAS	I-3	180.30	4,327.20
66	C.S AÑO NUEVO	COMAS	I-3	125.60	3,014.40
67	C.S GUSTAVO LANATTA (COMAS)	COMAS	I-3	181.00	4,344.00
68	P.S 11 DE JULIO	COMAS	I-2	56.00	1,344.00
69	P.S MILAGRO DE JESUS	COMAS	I-3	50.50	1,212.00
70	P.S SAN CARLOS	COMAS	I-2	59.60	1,430.40
71	P.S SANGARARA	COMAS	I-3	109.10	2,618.40
72	P.S PRIMAVERA (COMAS)	COMAS	I-2	78.70	1,888.80
73	P.S LOS GERANIOS	COMAS	I-2	79.00	1,896.00
74	P.S NUEVA ESPERANZA (LUIS ALBERTO BAZAGOITIA CARDENAS)	COMAS	I-2	65.00	1,560.00
75	C.S.M.C WIÑAY	COMAS	I-3	32.90	789.60
76	LOCAL DE VACUNACIÓN PARQUE SINCHI ROCA	COMAS	---	415.7	9976.8
77	C.S.M.I PROGRESO	CARABAYLLO	I-4	1,797.00	43,128.00





PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORÍA DEL EESS	CANTIDAD MENSUAL (KILOS)	CANTIDAD POR 24 MESES (KILOS)
78	C.S LA FLOR	CARABAYLLO	I-3	133.80	3,211.20
79	C.S RAÚL PORRAS BARRENECHEA	CARABAYLLO	I-3	182.00	4,368.00
80	C.S VILLA ESPERANZA	CARABAYLLO	I-3	93.60	2,246.40
81	P.S CHOCAS	CARABAYLLO	I-2	73.00	1,752.00
82	P.S PUNCHAUCA	CARABAYLLO	I-2	94.30	2,263.20
83	P.S JORGE LINGAN	CARABAYLLO	I-2	40.30	967.20
84	P.S LUIS ENRIQUE	CARABAYLLO	I-2	92.20	2,212.80
85	P.S SU MAJESTAD HIROHITO	CARABAYLLO	I-2	96.10	2,306.40
86	C.S JUAN PABLO II	CARABAYLLO	I-3	130.00	3,120.00
87	P.S SAN PEDRO DE CARABAYLLO	CARABAYLLO	I-3	109.00	2,616.00
88	P.S. SAN BENITO	CARABAYLLO	I-3	74.30	1,783.20
89	C.S. MENTAL CARABAYLLO	CARABAYLLO	I-3	45.00	1,080.00
90	C.S.M.C. ASIRI (SONRISA)	CARABAYLLO	I-3	22.70	544.80
91	C.S.M.I. DR. ENRIQUE M. (ZAPALLAL)	PUENTE PIEDRA	I-4	1,011.40	24,273.60
92	C.S. MENTAL COMUNITARIO RENATO CASTRO DE LA MATA	PUENTE PIEDRA	I-3	38.00	912.00
93	C.S. JERUSALÉN	PUENTE PIEDRA	I-3	75.40	1,809.60
94	C.S. ENSENADA	PUENTE PIEDRA	I-3	264.40	6,345.60
95	C.S. LADERAS DE CHILLON	PUENTE PIEDRA	I-3	125.62	3,014.88
96	C.S.M.I. SUREÑOS	PUENTE PIEDRA	I-4	871.80	20,923.20
97	C.S.M.I. SANTA ROSA	PUENTE PIEDRA	I-4	925.30	22,207.20





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORÍA DEL EESS	CANTIDAD MENSUAL (KILOS)	CANTIDAD POR 24 MESES (KILOS)
98	P.S SAGRADO CORAZON DE JESUS (PUENTE PIEDRA)	PUENTE PIEDRA	I-2	93.00	2,232.00
99	C.S.M.C. QISPIKAY	PUENTE PIEDRA	I-3	21.80	523.20
100	P.S JESUS OROPEZA CHONTA	PUENTE PIEDRA	I-2	81.30	1,951.20
101	C.A.T LA ENSENADA	PUENTE PIEDRA	SMA	157.00	3,768.00
102	LOCAL DE VACUNACIÓN ESTADIO PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	---	487.7	11704.8
103	P.S. VIRGEN DE LA MERCEDES	SANTA ROSA	I-2	110.50	2,652.00
104	P.S. PROFAM	SANTA ROSA	I-2	79.00	1,896.00
105	P.S. ARBOLEDA	SANTA ROSA	I-2	52.70	1,264.80
106	C.S.M.I. ANCÓN	ANCÓN	I-4	515.60	12,374.40
107	C.S. VILLA ESTELA	ANCÓN	I-3	160.00	3,840.00
108	C.S. SAN JOSÉ	ANCÓN	I-3	90.20	2,164.80
109	P.S. VILLAS DE ANCON	ANCÓN	I-2	109.64	2,631.36
110	C.S. MENTAL COMUNITARIO RIJCHARIY (DESPIERTA)	ANCÓN	I-3	40.30	967.20
TOTAL DIRIS LIMA NORTE				24,564.01	589,536.24



Nota: La cantidad de puntos de recojo de residuos sólidos puede aumentar de manera excepcional en caso se identifiquen residuos sólidos peligrosos de atención de salud en la vía pública por motivos de denuncia ambiental u otros. La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria solicitará de manera formal vía correo electrónico a la empresa el recojo de estos residuos sólidos.

4.6. Informe Mensual del servicio realizado

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) deberá presentar mensualmente a DIRIS LIMA NORTE según el siguiente formato, el consolidado mensual de las cantidades de residuos sólidos recogidos de todos los establecimientos de salud.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DIRIS NORTE	DE LIMA	TOTAL KG RECOGIDOS AL MES	MES:			
				DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4...
	DISTRITO DE						

4.7. DE LOS PERMISOS, REGISTROS Y/O AUTORIZACIONES

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) postora deberá contar obligatoriamente con los siguientes requisitos, permisos y/o autorizaciones, según lo descrito en la Ley de Gestión Integral de Residuos (aprobado mediante Decreto Legislativo 1278), su reglamento y la Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación":

4.7.1. El postor deberá presentar los documentos, de acuerdo a las siguientes opciones

4.7.1.1. Copia del Registro Autoritativo como Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con mención en recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad nacional competente o Copia del Registro Autoritativo como Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con mención en recolección y transporte; y además el contrato con la Empresa Operadora de residuos sólidos (EO-RS) que realizará el tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad nacional competente, que incluya copia del Registro Autoritativo de la EO-RS que realizará el tratamiento.



4.7.2. Copia de la Autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

4.7.3. Copia del Permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como Copia del plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el MTC



4.7.4. Contrato vigente entre el proveedor y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS de relleno de seguridad encargada de la disposición final (Residuos generados después del tratamiento), que cuenten con autorización por la autoridad competente vigente.

4.8. DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

4.8.1. La empresa deberá contar con planta de operaciones para las acciones de maniobras de las unidades vehiculares y limpieza y desinfección.

4.8.2. Disponibilidad de uso de infraestructura de residuos sólidos, para las etapas de tratamiento de los residuos sólidos y la disposición final.

4.8.3. La EO-RS deberán acreditar mínimo cuatro (04) unidades vehiculares en estado operativo propias y/o alquiladas, estas unidades vehiculares reunirán los requisitos siguientes:

- De color blanco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimento de carga del vehículo
- Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción
- Número de registro emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.

4.8.4. Dos (02) balanzas de plataforma para residuos sólidos de 200 kg como mínimo

4.9. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.9.1. Director Técnico

La EO-RS debe contar con ingeniero sanitario, en su defecto puede contar con otro profesional de carreras afines con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda

4.9.2. Choferes de las unidades vehiculares

La EO-RS debe contar con choferes con licencia de conducir vigente y con la categoría correspondiente a las unidades vehiculares

4.9.3. Personal Operario

El personal que realizará la recolección, pesaje y transporte interno de los residuos sólidos deberá contar con capacitaciones en manejo de residuos sólidos peligrosos de atención de salud y procedimientos frente a incidentes (incendios, derrames, entre otros), además deberá usar el equipo completo de protección personal que consta de:

- Mamelucos o vestimenta completo de drill grueso y manga larga, o cualquier otro material que sea resistente e impermeable, obligatorio de color claro.
- Gorro de protección de drill.
- Guantes de nitrilo que cubra el antebrazo, con refuerzo y resistente al corte.
- Botas PVC antideslizantes, color claro y caña larga.
- Respiradores contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación que cuente con certificación internacional.

El personal operario debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente.

4.10. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

4.10.1. La EO-RS una vez firmado el contrato y dentro de cinco (5) días hábiles, suscribirá el acta de iniciación del servicio. Esta acta deberá ser suscrita por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y el contratista, además deberá asistir a las reuniones posteriores que convoque la mencionada Dirección, designando personal calificado para la firma de acuerdos mediante acta de reuniones.

4.10.2. La empresa deberá responder y levantar las observaciones realizadas por los establecimientos de salud, así mismo deberá evidenciar las acciones que realice para el levantamiento de las observaciones y remitir a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria o por cualquier otra Oficina/Dirección inmersa en el cumplimiento del contrato.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.10.3. La EO-RS deberá realizar la recolección y transporte externo de los residuos sólidos en estricto cumplimiento de los descrito en el acápite V "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", numeral 5.6 "ETAPAS DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA y CI" sub-numeral 9.2 "Procedimientos Para la Recolección y Transporte Externo de Los Residuos Sólidos" de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- 4.10.4. El contratista proveerá bolsas de espesor de 72.6 micras de color rojo y amarillo, según corresponda, siendo estas cambiadas cada vez que se realice el recojo. EN EL PUNTO DE ALMACENAMIENTO FINAL.
- 4.10.5. El contratista deberá mantener actualizado el libro de accidentes e incidentes.
- 4.10.6. Suscribir los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos, estos a su vez deben ser suscritos por el generador y los operadores de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y se ceñirá al modelo establecido en la normativa de la entidad competente. Los manifiestos deben ser devueltos por la EO-RS al generador con las firmas y sellos correspondientes dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de los residuos sólidos.
- 4.10.7. Brindar el servicio sólo con vehículos que se encuentren adecuadamente limpios y en condiciones óptimas de operatividad.
- 4.10.8. Contar con Plan de Contingencias en caso de emergencias, fallas mecánicas de sus unidades vehiculares y otros, el cual deberá aplicar de manera inmediata a fin de evitar el desabastecimiento del servicio y cumplir el cronograma de recojo de los residuos sólidos establecido en el punto 4.3 del presente TDR.
- 4.10.9. La empresa deberá contar con sistema de geolocalización de las unidades vehiculares asignadas al transporte de los residuos sólidos peligrosos, así mismo deberá brindar a personal técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS LIMA NORTE credenciales para poder acceder al sistema de geolocalización a fin de realizar el seguimiento correspondiente y verificación de la ruta.



5. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- 5.1.1. Certificado de contratación de servicios para desinfección de unidades vehiculares. En el caso que la EO-RS contratada esté autorizada para efectuar desinsectación y desinfección, este requisito queda prescindido.
- 5.1.2. Contrato con Empresa Operadora de Residuos Sólidos con registro autoritativo para el tratamiento de los residuos sólidos o contar con los permisos correspondientes y la hoja técnica de cualquiera de los sistemas de Tratamiento de los residuos sólidos (esterilización por autoclave, desinfección por Microondas, tratamiento por Incineración, otras alternativas); así mismo debe contar con la aprobación del instrumento ambiental, contar con la Resolución Directoral que aprueba el proyecto de infraestructura de tratamiento otorgada por la autoridad competente.
- 5.1.3. Manual donde se describen las operaciones del servicio de manejo específico de los residuos sólidos, según tipo y características particulares de los residuos sólidos peligrosos de atención de salud, de acuerdo a lo señalado en la NTS N° 144-2018/MINSA/DIGESA.
- 5.1.4. Plan de contingencias en el cual se detallen las medidas de atención de emergencia frente a incidentes (incendios, derrames, colisión, volcadura, desastres naturales y otros que aplique el manejo de residuos) para las operaciones que realice.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.1.5. Descripción de equipos e infraestructura para las operaciones de manejo de residuos sólidos peligrosos de atención de salud y su correspondiente programa preventivo para el mantenimiento.
- 5.1.6. Copia simple de póliza de seguro que cubra los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.
- 5.1.7. Certificados de calibración vigente y otorgada por la entidad competente de las balanzas de plataforma que serán usados para el pesado de los residuos sólidos.
- 5.1.8. Programa de seguridad y salud en el trabajo el cual deberá contener: plan de emergencia y/o contingencia, análisis de riesgos, exámenes médicos de los trabajadores e inmunizaciones, equipos de protección personal, ergonomía, capacitaciones, etc.
- 5.1.9. Documentos de haber realizado los exámenes pre ocupacionales (Rayos X, Hemograma, Serología) de sus trabajadores (presentar los registros de exámenes médicos ocupacionales, según se indica en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley 29783). La evaluación médica debe incluir evaluación dermatológica y evaluación del sistema respiratorio. Asimismo, todo el personal que interviene en el proceso deberá encontrarse acreditado con el sistema de vacunación antitetánica y de hepatitis B, el cual será presentado para la suscripción del contrato.
- 5.1.10. Programa preventivo para el mantenimiento de los equipos y vehículos que empleen para el transporte de los residuos sólidos.
- 5.1.11. SOAT vigente de las unidades vehiculares (04 como mínimo).
- 5.1.12. Correo electrónico de la empresa para las notificaciones durante la ejecución contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará por un periodo de 730 días calendario y/o hasta agotar el monto contratado, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Servicio, que deberá ser suscrito por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y el contratista.

7. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará según se describe en el ítem 4.3 "Días y direcciones de los establecimientos de salud".

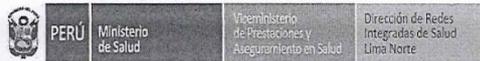
8. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios se realizarán en los 110 puntos de recolección de residuos sólidos ubicados en los Establecimientos de Salud, Centros de Aislamiento Temporal y locales de vacunación de la DIRIS LIMA NORTE, listados en el ítem 4.3 "Días y direcciones de los Establecimientos de salud", eventualmente se brindará el servicio a nuevos puntos previa comunicación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

9. FORMA DE PAGO

La DIRIS Lima Norte, realizará los pagos mensuales, después de haber recibido los documentos solicitados a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS y que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria remita informe técnico





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adjuntando todas las actas de conformidad de los 110 puntos de recolección de residuos sólidos ubicados en los Establecimientos de Salud, Centros de Aislamiento Temporal y locales de vacunación con las firmas correspondientes de Médicos jefes y visado de responsable de gestión y manejo de residuos sólidos.

10. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

10.1.1. La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria recibirá durante los primeros quince (15) días calendarios de cada mes, el informe y reporte de prestación del servicio de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS del mes anterior, dicho documento deberá contener lo siguiente:

- Cuadro consolidado de los pesos de residuos sólidos recogidos en cada establecimiento de salud (Consolidado de servicio prestado por Kg/día/EESS) firmados por el ingeniero responsable y por la máxima autoridad de la EO-RS, con una frecuencia mensual y según el formato plasmado en el ítem 4.6 del presente TDR.
- Copia de comprobantes de entrega de residuos sólidos (con sello y firma por personal del EE.SS)
- Copia de correo remitido a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria donde adjunta todos los manifiestos correspondientes al generador, estos deben estar escaneados y debidamente llenados con letra y números legibles y refrendos correspondientes.¹
- Consolidado de todas las actas de conformidad de los Establecimientos de Salud correspondientes al mes de servicio, con la firma y sello del médico jefe y visado de responsable de gestión y manejo de residuos sólidos.
- De existir retrasos en el servicio o cambios en la fecha de recojo por motivos ajenos a la empresa y que no puedan ser corregidas por el plan de contingencias; la empresa deberá remitir copias de los correos enviados a los establecimientos de salud afectados donde se evidencie el motivo de la no prestación normal del servicio y adjuntar las respectivas evidencias del caso. La empresa debe asegurar que el establecimiento de salud quede debidamente notificado del retraso o reprogramación del servicio.²



10.1.2. La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria emitirá a la Dirección Administrativa con atención a la Oficina de Abastecimiento un informe técnico del servicio prestado en base a la revisión de los manifiestos de manejo de residuos sólidos y todas las actas de conformidad de los 110 puntos de recolección de residuos sólidos ubicados en los Establecimientos de Salud, Centros de Aislamiento Temporal y locales de vacunación de la DIRIS LIMA NORTE.



10.1.3. El informe técnico emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria deberá contener todas las actas de conformidad e informar si se ha presentado incumplimientos sujetos a penalidad, debidamente sustentado con el documento del establecimiento de salud afectado y de acuerdo a los puntos 13 y 14 del presente TDR.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a través del sistema de precios unitarios.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

¹ El correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria será indicado a la EO-RS en acta de reunión para el inicio del servicio

² La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental realizará la verificación de las evidencias presentadas por la empresa a fin de validar la justificación o en su defecto aplicar las penalidades respectivas.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo máximo de dos (02) años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDADES

"De acuerdo con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

"De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades".

Nº	INFRACCIONES	GRAVEDAD	SUSTENTO	MONTO (% UIT)
1	La Empresa NO se reunió con Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, antes de iniciar sus operaciones y/o en el plazo establecido.	Grave	Acta de reunión	15.0
2	La Empresa no remitió a DIRIS LN el informe mensual de servicio realizado dentro del plazo asignado en los TDR.	Grave	Informe de Salud Ambiental	15.0
3	Emplear una balanza sin haber presentado su Certificación de Calibración correspondiente o usar balanza que no sea de plataforma o con las características plasmadas en el TDR.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
4	Utilizar vehículos que no están consignados en el Contrato, pero que cumplen con las características descritas en el TDR. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
5	Utilizar vehículos que no están consignados en el Contrato, y que NO cumplen con las características descritas en el TDR. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
6	Ingresar al EESS unidades móviles (camión recolector y/o coches de transporte de residuos) que no estén limpios, sin desinfectar o deteriorados, incumpliendo las Especificaciones Técnicas.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
7	Usar personal operario nuevo de transporte externo de residuos sólidos que ingresa a laborar sin contar con documentos que acrediten su capacitación y correcta identificación.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
8	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano.	Muy Grave	Informe de DSAIA	25.0
9	No contar con el Examen Médico Ocupacional de acuerdo a lo estipulado en la Ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias.	Grave	Informe de DSAIA	15.0
10	El personal Operario del traslado de residuos sólidos no usa la indumentaria completa de Equipo de Protección Personal plasmado en el TDR o que se encuentren deteriorada.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	INFRACCIONES	GRAVEDAD	SUSTENTO	MONTO (% UIT)
11	No ejecutar el Plan de Contingencias en caso de Emergencia en el transporte de los Residuos Sólidos peligrosos.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
12	Retrasos del servicio injustificados o sin previa coordinación con el establecimiento de salud, fuera del horario establecido en el TDR.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
13	No suscribir los manifiestos de manejo de residuos sólidos y/o consignar datos incorrectos.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
14	No devolver el manifiesto de residuos sólidos al establecimiento de salud en un plazo máximo de 15 días calendarios, debidamente firmada en las etapas de recolección externa y disposición final.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0

Nota: Las sanciones serán penalizadas por cada caso detectado, para ello las infracciones del cuadro anterior serán detalladas por el establecimiento de salud mediante acta y/o informe de supervisión de salud ambiental, fichas de inspección de manejo de residuos sólidos o documento equivalente para el sustento, con la firma del Médico Jefe y visación del responsable de manejo de residuos sólidos.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL

A.1) HABILITACIÓN

Requisitos:

- Copia del Registro Autoritativo como Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con mención en recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad nacional competente o Copia del Registro Autoritativo como Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con mención en recolección y transporte; y además el contrato con la Empresa Operadora de residuos sólidos (EO-RS) que realizará el tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad nacional competente, que incluya copia del Registro Autoritativo de la EO-RS que realizará el tratamiento.
- ~~Copia de la Autorización para el transporte de residuos peligrosos emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.~~
- ~~Copia del Permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como Copia del plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el MTC~~





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Contrato vigente entre el proveedor y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS de relleno de seguridad encargada de la disposición final (Residuos generados después del tratamiento), que cuenten con autorización por la autoridad competente vigente.

Acreditación:

- Copia simple de todos los documentos, que sustenten lo solicitado.

B) CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Dos (02) balanzas de plataforma para residuos sólidos de 200 kg como mínimo.
- Cuatro (04) unidades vehiculares como mínimo.
- Copia de la Autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Copia del Permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como Copia del plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el MTC

Acreditación

~~Copia simple de documentos que sustenten la propiedad o contratos de alquiler que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.~~

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

- Planta de operaciones
- Infraestructura de residuos sólidos

Acreditación

- Copia simple de propiedad, posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Director Técnico

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

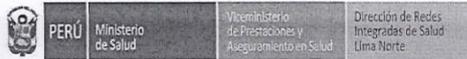
Requisitos:

Título profesional de ingeniero sanitario, o en su defecto otro profesional de carreras afines con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos.

Acreditación:

El título en ingeniería sanitaria u otro profesional de carreras afines será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Contar como mínimo con 120 horas lectivas de capacitación en gestión y manejo de residuos sólidos

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS.

B.3.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de 02 años como responsable Director Técnico de manejo de residuos sólidos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3'000,000.00 (tres millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos provenientes de establecimientos de salud público o privados y/o servicios médicos de apoyo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del registro autoritativo como empresa operadora de residuos sólidos (EO- RS) con mención en recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de salud otorgado por la autoridad nacional competente o copia del registro autoritativo como empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con mención en recolección, transporte; y además el contrato con la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) quien realizara el tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de salud otorgado por la autoridad nacional competente, que incluya copia del registro autoritativo de EO-RS que realizara el tratamiento. • Copia de autorización para el transporte de residuos peligrosos emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima. • Copia de permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como copia del plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el mtc. • Contrato vigente entre el proveedor y la empresa operadora de residuos solidos EO-RS de relleno de seguridad encargada en la disposición final (Residuos Generados después del tratamiento), que cuentan con autorización por la autoridad competente vigente <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de todos los documentos, que sustente lo solicitado.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) balanzas de plataforma para residuos solidos de 200 kg como mínimo. • Cuatro (04) unidades vehiculares como mínimo • Copia de autorización para el transporte de residuos peligrosos emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima. • Copia de permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como copia del plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedidos por el mtc. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta de operaciones • Infraestructura de residuos solidos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none"> • DIRECTOR TECNICO
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Sanitario, o en su defecto otro profesional de carreras afines con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Ingeniería Sanitaria u Otro profesional de carreras afines será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar como mínimo con 120 horas electivas de capacitaciones en gestión y manejo de residuos solidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 02 años como responsable director técnico de manejo de residuos sólidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos proveniente de establecimientos de salud públicos o privados y/o servicios médicos de apoyo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

BASES INTEGRADAS

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.